



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 225 -2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Chachapoyas, 27 MAYO 2020

### VISTO:

Las Actas de sesiones del "COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL DE COVID-19 AMAZONAS", de fechas 13 de abril y 02 de mayo de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es misión de los gobiernos regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, prevé sobre las Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización: Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno: 2. Competencias Compartidas. Son Competencias Compartidas, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: b) **Salud pública**;

Que, por su parte, el artículo 49° de la Ley N° 27867, señala que las funciones que tiene el Gobierno Regional Amazonas, en materia de salud; que en su numeral c) establece: Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, numeral e) promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, y el numeral g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, el 15 de marzo de 2020; se ha publicado en el Diario Oficial "EL Peruano", el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, se establecen una serie de medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población; reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población, en ese marco jurídico, el Gobierno Regional de Amazonas; no es ajeno a esta realidad, por lo que, está en la obligación de implementar las acciones administrativas para que los servicios administrativos, ejecución de prestaciones de obras, servicios y bienes, prestaciones laborales de cualquier índole contractual no se vean perjudicados y los plazos sean suspendidos en su ejecución;

Que, dentro del "PLAN NACIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL SISTEMA COVID-19", el "COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL DE COVID-19 AMAZONAS", en su sesión de fecha 13 de abril de 2020, acordó conformar el Comité Técnico de Asesoramiento al "COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL DE COVID-19 AMAZONAS", integrado por dos representantes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, de EsSalud Chachapoyas, Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, y un Representante Médico de Amazonas;

Que, el "COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL DE COVID-19 AMAZONAS", en reunión de fecha 02 de mayo de 2020, acordó que se emita el acto resolutorio a fin de oficializar al Comité Técnico Asesor del Comando, por lo que estando al pedido formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por Memorando N° 522-2020-G.R. AMAZONAS, de fecha 08 de mayo recepcionado el 19 de mayo de 2020, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;